

Bucaramanga, 21 DIC 2018

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Señor (a)
NUBIA MANRIQUE SÁNCHEZ.
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



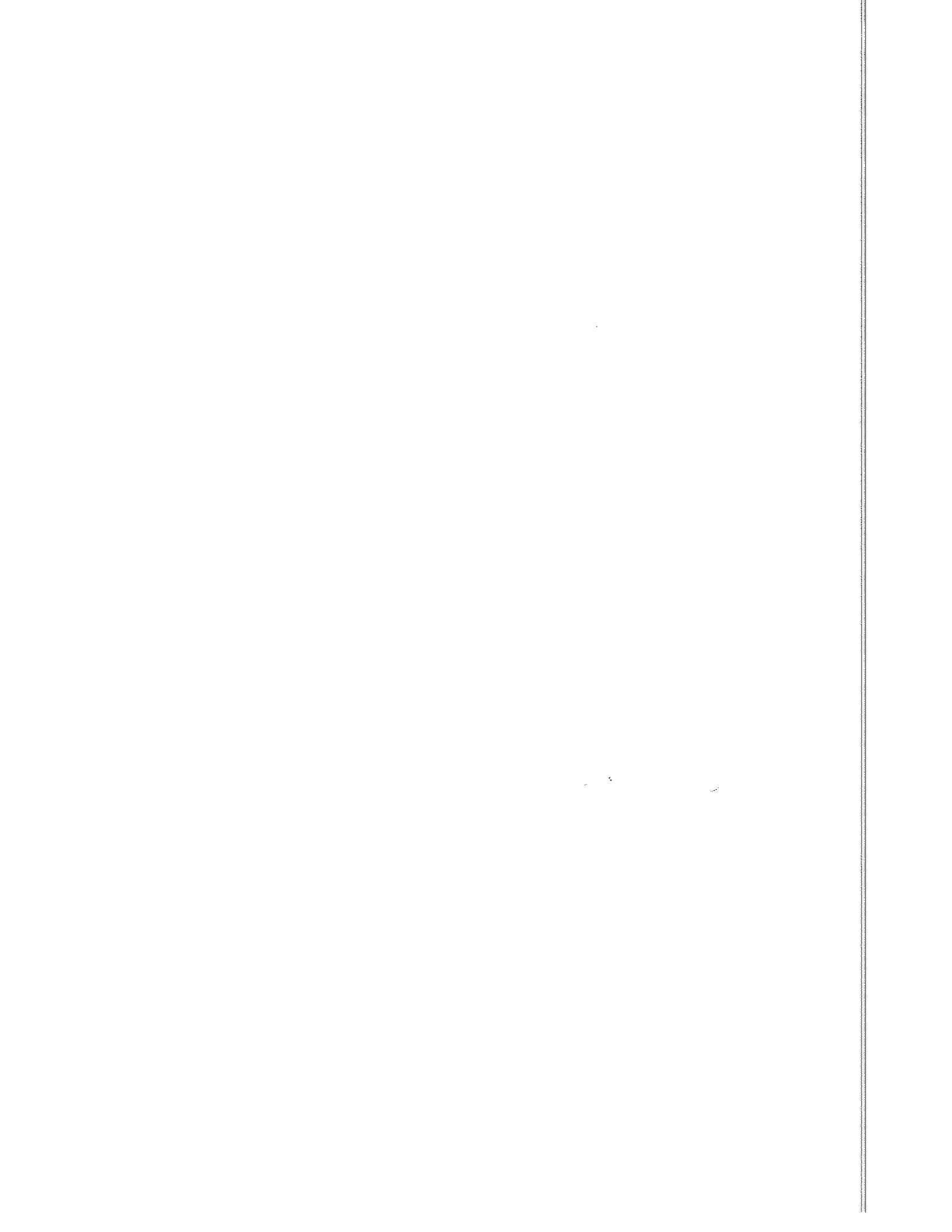
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 10947 DE 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERÍA MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580006246
Envío: YG209025601CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
NUBIA MANRIQUE SANCHEZ


Dirección: CARRERA 13BN N°21-17
MANZANA 13 BARRIO VILLA ROSA
Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
09/11/2018 12:22:04
Mín. Transporte Lío de carga 000200 del 20/05/2011
Mín. Tg. Res. Mecjerto Excesos 001657 del 09/09/2014

0-17

Bucaramanga,
Señora:
NUBIA MANRIQUE SÁNCHEZ
Carrera 13BN N° 21 - 17, Manzana 13, Barrio Villa Rosa.
Ciudad

SUNTO: SEGUIMIENTO A SU DERECHO DE PETICION

**Personería de Bucaramanga**
Correspondencia: Enviada
Número: **2018 10947**
Fecha: noviembre 8, 2018, 4:26 p.m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: 1 FOLIO

siged

14 NOV 2018



Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente, y teniendo en cuenta el Derecho de Petición por usted interpuesto me permito remitirle la respuesta emanada por la SECRETARIA DEL INTERIOR, mediante oficio fechado 24 de octubre de 2018, respectivamente.

En consideración a lo expuesto estaremos atentos a cualquier solicitud que se presente.

Al contestar por favor citar el radicado 7743/2018

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
Del Patrimonio Público y Protección
Del Ambiente.
Proyectó: Raúl Ramírez Rey

Anexo: 1 folio.

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

Pertenere al 7743/2018 (RAUL)



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID. N° 5418
Subproceso: DESPACHO	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73,04	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 17 de octubre de 2018

Doctor:

ROBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Personero Delegado para Vigilancia de los Bienes Fiscales,-

Uso Público y Protección del Medio Ambiente.

Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Recibida
Número: 2018 8947
Fecha: octubre 24, 2018, 2:17 p.m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: FOLIOS

Handwritten signature and initials

ASUNTO: Respuesta Requerimientos Rad. 20181058600 –Seguimiento Derecho de Petición Nubia Manrique Sánchez Radicado 7743/2018

Reciba un cordial saludo, en atención a su requerimiento donde solicita efectuar el seguimiento a la petición interpuesta por la señora Nubia Manrique Sánchez, con relación a la suspensión de la actividad de una caseta por falta de uso de suelo, e informar que actuaciones administrativas se han adelantado para darle una solución, por medio del presente me permito dar respuesta a éste en los siguientes términos:

En primera medida, me permito hacer claridad respecto a que la señora Nubia Manrique Sánchez, en ningún momento ha radicado en la Secretaría del Interior petición alguna que exponga la problemática que refiere en su oficio, asimismo ninguna Inspección de Policía Urbana del Municipio ha desplegado actuación alguna para suspenderle la actividad económica a la peticionaria, por cuanto ella misma así lo expresa, es la Policía Nacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, quien procede a efectuar los respectivos controles a los establecimientos de comercio en aras de darle cabal cumplimiento a lo contenido en el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la actividad económica y su reglamentación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, el cual me permito transcribir: "Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas." –Subraya fuera del texto original.

Así las cosas, es del caso expresarle que cualquier establecimiento, sin importar si es una casa o una caseta, que desarrolle actividades: comerciales, industriales, de servicios, sociales, culturales, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; y que desee funcionar legalmente en el municipio de Bucaramanga, **es obligatorio**, además de los requisitos previstos en normas especiales, tener autorizado el Uso del Suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014, de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 87 de la Ley 1801 de 2016.

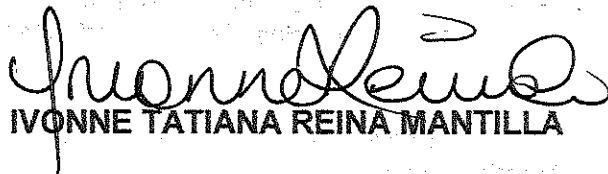


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 27.02.2010 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **NUBIA MANRIQUE SÁNCHEZ**, toda vez que fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
7	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Juan Carlos Cruz	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C.	
Centro de Distribución: 13.01	Centro de Distribución:	
Observaciones: C.C. 1.092.702.645	Observaciones: <i>[Handwritten signature]</i>	